



#### PROVINCIA DE CATAMARCA

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

#### PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

### **BOLETÍN MUNICIPAL Nº 53/2024**

Publicación Especial

## Resolución General DGRM N° 30/2024 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura
Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
19/06/2024	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales







#### Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca 2024

#### Resolución

Número: RESOL-2024-30-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: DESIGNACION ABOGADOS EJECUCION FISCAL

#### VISTO:

DECTO-2024-512-E-MUNICAT-INT; Texto Ordenado del Código Tributario Municipal aprobado por RESOL-2024-1-E-MUNICAT-DGR#SH;

#### CONSIDERANDO:

Que, DECTO-2024-512-E-MUNICAT-INT de fecha 15 de abril de 2024 el Intendente Municipal faculta a la Dirección General de Rentas Municipal a la asignación de boletas de deudas susceptibles de ejecución fiscal para demandar el cobro judicial entre los profesionales dependientes de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, el artículo 130° del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal aprobado por RESOL-2024-1-E-MUNICAT-DGR#SH, prevé que "...Se puede demandar mediante juicio de ejecución fiscal y sin previa intimación administrativa la obligación tributaria determinada y exigible. A estos fines el Organismo Fiscal expedirá boleta de deuda, sirviendo de suficiente título a tal efecto, y debiendo ser la misma suscripta por el Director General de Rentas".

Que, a través de Escritura Número Cinco, de fecha 25 de abril del corriente año, el Intendente en representación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, confiere poder para juicios en favor de los abogados del foro local Carlos Atilio Hugo Jalil Belmont M.P. 2319; Martin Ever Acosta M.P. 2330; Eduardo Andrés Michelis M.P.1977; Luz Estefanía Anzolini Toscanelli M.P. 3287.

Que, con un gran sentido de responsabilidad social sobre el medio ambiente y a efectos de evitar la masiva impresión de poderes para ser adjuntadas en cada uno de los procesos ejecutivos que se presenten en sede judicial, y





sumado a la celosa custodia del derecho de defensa de los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria consagrado constitucionalmente, deviene en necesario e imprescindible dar publicidad general al presente acto administrativo por el que se designa a los letrados profesionales intervinientes en los citados procesos con sus respectivos poderes generales para juicio previamente otogados.

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14° inciso 19° del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal aprobado por RESOL-2024-1-E-MUNICAT-DGR#SH;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### RESUELVE

ARTICULO Nº 1: DESIGNASE, como abogados encargados de llevar adelante procesos de ejecución fiscal a Carlos Atilio Hugo Jalil Belmont, D.N.I N°33.049.179, M.P. 2319; Martin Ever Acosta, D.N.I. N°30.033.234, M.P. 2330; Eduardo Andrés Michelis, D.N.I. N°30.541.366, M.P.1977; Luz Estefanía Anzolini Toscanelli, D.N.I. N°34.029.954, M.P. 3287.

ARTICULO Nº 2. APRUEBASE, el ANEXO I, que pasará a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO Nº 3. COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2024.06.19 11:50:06 -03:00

Mariano German Toledo Director General Dirección General de Rentas Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2024.06.19 11:50:07 -03:00







13

20

23

# Once (11) No 09752



PODER PARA JUICIOS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A FAVOR DE CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, MARTIN EVER ACOSTA, EDUARDO ANDRES MICHELIS y LUZ ESTEFANÍA ANZOLINI TOSCANELLI.---ESCRITURA NUMERO CINCO: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, ante mi SILVIA BROCAL DE CASTILLO, Escribana de Gobierno Municipal, COMPARECE: GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. Nº 24.830.026, CUIL 20-248300265, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, quien manifiesta ser soltero, y tener domicilio legal en calle La Rioja Nº 631, de esta Ciudad, a quien identifico, según artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser persona de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENE: en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT 30-99901035-7, con domicilio en calle La Rioja Nº 631 de esta Ciudad, cuya representación acredita con Decreto "DECTO-2023-2778-E-MUNICAT-INT" y Acta de Toma de Posesión del cargo Nº 2.079 del Libro de Actas Nº 3, ambos de fecha 06 de Diciembre de 2.023, los que tengo a la vista para este acto y anexé al protocolo a Escritura Nº 2 del presente año. Y en el carácter y acreditado el compareciente EXPONE: Que la invocado MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CONFIERE PODER PARA JUICIOS a favor de los Abogados del foro local CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, Documento Nacional de Identidad Nº 33.049.179, Matrícula Profesional Provincial Número 2.319; MARTIN EVER

ACOSTA, Documento Nacional de Identidad Nº 30.033.234, CUIL 20-



32

33

34

36

37

40

42

43

46

49



#### BOLETIN MUNICIPAL N° 53/2024

30033234-0, Matrícula Profesional Provincial Número 2.330; EDUARDO ANDRES MICHELIS, Documento Nacional de Identidad Nº 30.541.366, CUIT 20-30541366-7, Matrícula Profesional Provincial Número 1.977 y LUZ ESTEFANIA ANZOLINI TOSCANELLI, Documento Nacional de Identidad Nº 34.029.954, CUIL 27-34029954-5, Matrícula Profesional Provincial Número 3.287, para que en nombre y representación de la Municipalidad de la Capital, y actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cada uno de ellos, intervengan en todos sus asuntos que actualmente tengan o surjan en lo sucesivo, relativo a Procesos de Ejecuciones Fiscales de la Municipalidad, ya sea que tramiten por juicio sumarísimo u ordinario, pudiendo al efecto: entablar o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo tipo de pruebas, presentar escritos documentos, boletas de deudas, partidas y demás probanzas, prestar juramentos y diferirlos, declinar o prorrogar jurisdicciones, tachar, recusar, reasumir, alegar de nulidad; oponer y oponerse a excepciones, alegar prescripciones; dar o exigir fianza, cauciones y arraigos, asistir a comparendos y audiencias, proponer peritos de cualquier naturaleza, pedir informaciones sumarias y testimonios, interponer todo tipo de recursos, pedir reconocimientos de firmas o letras proponiendo los documentos de prueba, pedir embargos preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones; también para que comparezca a la audiencia preliminar prevista en el Artículo 360 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, pudiendo al efecto: conciliar y/o realizar cualquier acto procesal allí previsto o que sea consecuencia del mismo.- Finalmente los faculta para practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del





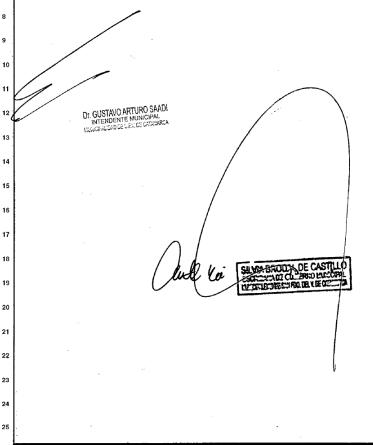


## PROTOCOLO NOTARIAL Doce (12)

Nº 09753

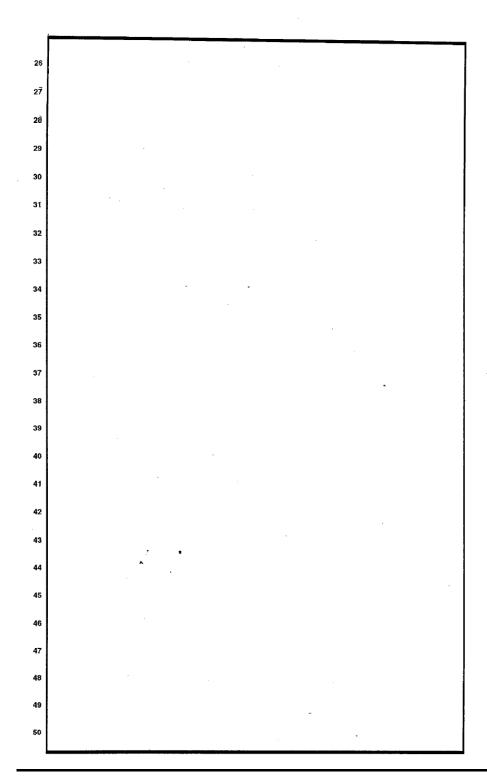


presente mandato. El otorgante declara que el presente mandato quedará automáticamente revocado cuando el mandatario deje de pertenecer a la Administración Pública Municipal y me solicita expida cuatro primeros testimonios de la presente, uno para cada apoderado. Leo la presente al compareciente quien la acepta en todas sus partes por receptar lo convenido, así lo otorga, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra ante mí que doy fe.-















### CONCUERDA

Nº 03169



1	CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al/los folio/s 11/12
2	Año 2024 del Protocolo de la Escribanía de Gobierno Municipal.
3	Para MARTIN EVER ACOSTA. expido este
4	2 <sup>do</sup> PRIMER TESTIMONIO en Dos (02) fotocopia(s) y la presente foja,
5	que autorizo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a 25
6	días de Abril de 2024.
7	
8	·
9	
10	
11	
12	
13	
14	SILMA BROCAL DE CASTILLO ESCREMA E CAL SUDPLICADA
15	ACCESTORISES AND SEA ABOACT SEY
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	







10

11

12

13

14

15

19

21

23

24

# PROTOCOLO NOTARIAL Once (11) Nº 09752



CATAHARCAL

PODER PARA JUICIOS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A
FAVOR DE CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, MARTIN
EVER ACOSTA, EDUARDO ANDRES MICHELIS y LUZ
ESTEFANÍA ANZOLINI TOSCANELLI......
ESCRITURA NUMERO CINCO: En la Ciudad de San Fernando del Valle
de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a veinticinco de
abril de dos mil veinticuatro, ante mi SILVIA BROCAL DE CASTILLO,
Escribana de Gobierno Municipal, COMPARECE: GUSTAVO ARTURO
SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, CUIL 20-248300265, argentino, nacido el dos

de agosto de mil novecientos setenta y cinco, quien manifiesta ser soltero, y tener domicilio legal en calle La Rioja N° 631, de esta Ciudad, a quien identifico, según artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la

Nación, por ser persona de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENE: en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT 30-99901035-7, con domicilio en calle La Rioja N° 631 de esta Ciudad, cuya

representación acredita con Decreto "DECTO-2023-2778-E-MUNICAT-INT" y Acta de Toma de Posesión del cargo N° 2.079 del Libro de Actas N°

3, ambos de fecha 06 de Diciembre de 2.023, los que tengo a la vista para este

acto y anexé al protocolo a Escritura  $N^{\circ}$  2 del presente año. Y en el carácter

20 invocado y acreditado el compareciente EXPONE: Que la

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CONFIERE PODER PARA

JUICIOS a favor de los Abogados del foro local CARLOS ATILIO HUGO

JALIL BELMONT, Documento Nacional de Identidad Nº 33.049.179,

Matrícula Profesional Provincial Número 2.319; MARTIN EVER

ACOSTA, Documento Nacional de Identidad Nº 30.033.234, CUIL 20-



30

31

33

34

35

39

40

41

43

44

45

46

47

48

49



#### BOLETIN MUNICIPAL N° 53/2024

30033234-0, Matrícula Profesional Provincial Número 2.330; EDUARDO ANDRES MICHELIS, Documento Nacional de Identidad Nº 30.541.366, CUIT 20-30541366-7, Matrícula Profesional Provincial Número 1.977 y LUZ ESTEFANIA ANZOLINI TOSCANELLI, Documento Nacional de Identidad Nº 34.029.954, CUIL 27-34029954-5, Matrícula Profesional Provincial Número 3.287, para que en nombre y representación de la Municipalidad de la Capital, y actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cada uno de ellos, intervengan en todos sus asuntos que actualmente tengan o surjan en lo sucesivo, relativo a Procesos de Ejecuciones Fiscales de la Municipalidad, ya sea que tramiten por juicio sumarísimo u ordinario, pudiendo al efecto: entablar o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo tipo de pruebas, presentar escritos documentos, boletas de deudas, partidas y demás probanzas, prestar juramentos y diferirlos, declinar o prorrogar jurisdicciones, tachar, recusar, reasumir, alegar de nulidad; oponer y oponerse a excepciones, alegar prescripciones; dar o exigir fianza, cauciones y arraigos, asistir a comparendos y audiencias, proponer peritos de cualquier naturaleza, pedir informaciones sumarias y testimonios, interponer todo tipo de recursos, pedir reconocimientos de firmas o letras proponiendo los documentos de prueba, pedir embargos preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones; también para que comparezca a la audiencia preliminar prevista en el Artículo 360 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, pudiendo al efecto: conciliar y/o realizar cualquier acto procesal allí previsto o que sea consecuencia del mismo.- Finalmente los faculta para practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del







### PROTOCOLO NOTARIAL

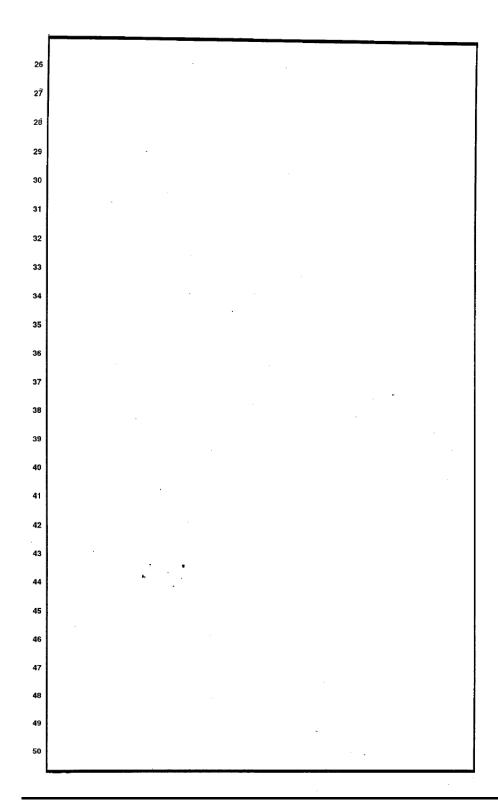
No 09753



presente mandato. El otorgante declara que el presente mandato quedará automáticamente revocado cuando el mandatario deje de pertenecer a la Administración Pública Municipal y me solicita expida cuatro primeros testimonios de la presente, uno para cada apoderado. Leo la presente al compareciente quien la acepta en todas sus partes por receptar lo convenido, así lo otorga, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra ante mí que doy fe.-10 DI. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL INUNICIPALIDAD DE UEN DE CATAMARCA 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23













#### CONCUERDA

Nº 03168



1	CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al/los folio/s 14/12
2	Año 2024 del Protocolo de la Escribanía de Gobierno Municipal.
3	Para CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT expido este
4	1° PRIMER. TESTIMONIO en Dos (02) fotocopia(s) y la presente foja,
5	que autorizo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a 25
6	días de Abril de 2024.
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	SEVIA BROCCA THE CASTALO LESCRIBANA DE COLOR DE
16	distribution of the second
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



15

18

19



### BOLETIN MUNICIPAL N° 53/2024



# PROTOCOLO NOTARIAL Once (11)





PODER PARA JUICIOS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A FAVOR DE CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, MARTIN EVER ACOSTA, EDUARDO ANDRES MICHELIS y ESTEFANÍA ANZOLINI TOSCANELLI,-----ESCRITURA NUMERO CINCO: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, ante mi SILVIA BROCAL DE CASTILLO, Escribana de Gobierno Municipal, COMPARECE: GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, CUIL 20-248300265, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, quien manifiesta ser soltero, y tener domicilio legal en calle La Rioja Nº 631, de esta Ciudad, a quien identifico, según artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser persona de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENE: en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT 30-99901035-7, con domicilio en calle La Rioja Nº 631 de esta Ciudad, cuya representación acredita con Decreto "DECTO-2023-2778-E-MUNICAT-INT" y Acta de Toma de Posesión del cargo Nº 2.079 del Libro de Actas Nº 3, ambos de fecha 06 de Diciembre de 2.023, los que tengo a la vista para este acto y anexé al protocolo a Escritura Nº 2 del presente año. Y en el carácter EXPONE: Que la invocado y acreditado el compareciente MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CONFIERE PODER PARA JUICIOS a favor de los Abogados del foro local CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, Documento Nacional de Identidad Nº 33.049.179, Profesional Provincial Número 2.319; MARTIN EVER ACOSTA, Documento Nacional de Identidad Nº 30.033.234, CUIL 20-





30033234-0, Matrícula Profesional Provincial Número 2.330; EDUARDO 26 ANDRES MICHELIS, Documento Nacional de Identidad Nº 30.541.366, 27 CUIT 20-30541366-7, Matrícula Profesional Provincial Número 1.977 y 28 LUZ ESTEFANIA ANZOLINI TOSCANELLI, Documento Nacional de 29 Identidad Nº 34.029.954, CUIL 27-34029954-5, Matrícula Profesional Provincial Número 3.287, para que en nombre y representación de la 31 Municipalidad de la Capital, y actuando en forma conjunta, separada, 32 alternada e indistintamente cada uno de ellos, intervengan en todos sus 33 asuntos que actualmente tengan o surjan en lo sucesivo, relativo a Procesos 34 de Ejecuciones Fiscales de la Municipalidad, ya sea que tramiten por juicio 35 sumarísimo u ordinario, pudiendo al efecto: entablar o contestar demandas, 36 reconvenir, ofrecer y producir todo tipo de pruebas, presentar escritos 37 documentos, boletas de deudas, partidas y demás probanzas, prestar 38 juramentos y diferirlos, declinar o prorrogar jurisdicciones, tachar, recusar, reasumir, alegar de nulidad; oponer y oponerse a excepciones, alegar 40 prescripciones; dar o exigir fianza, cauciones y arraigos, asistir a 41 42 comparendos y audiencias, proponer peritos de cualquier naturaleza, pedir 43 informaciones sumarias y testimonios, interponer todo tipo de recursos, pedir 44 reconocimientos de firmas o letras proponiendo los documentos de prueba. 45 pedir embargos preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones; también para 46 que comparezca a la audiencia preliminar prevista en el Artículo 360 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, pudiendo al 48 efecto: conciliar y/o realizar cualquier acto procesal allí previsto o que sea consecuencia del mismo.- Finalmente los faculta para practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del







#### PROTOCOLO NOTARIAL

Doce (12)

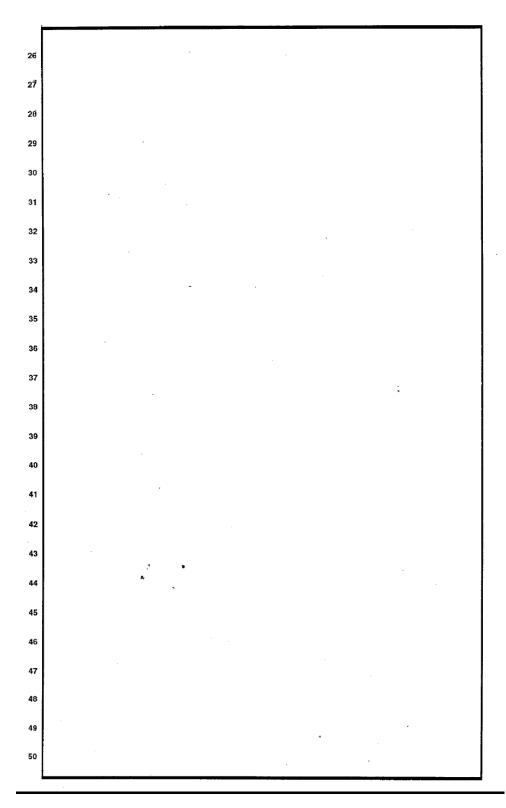
Nº 09753



presente mandato. El otorgante declara que el presente mandato quedará automáticamente revocado cuando el mandatario deje de pertenecer a la Administración Pública Municipal y me solicita expida cuatro primeros testimonios de la presente, uno para cada apoderado. Leo la presente al compareciente quien la acepta en todas sus partes por receptar lo convenido, así lo otorga, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra ante mí que doy fe .-9 10 Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL INCLUMACIONO DE CENCOS CATAMARCA 12 14 15 16 17 18 SI YOU BROWN DE CASTILO 19 20 21 22 23 25













#### CONCUERDA

Nº 03171



1	CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al/los folio/s
2	Año 2024 del Protocolo de la Escribanía de Gobierno Municipal.
3	Para LUZ ESTEFANIA ANZOLINI TOSCANELLI. expido este
4	<b>4<sup>to</sup> PRIMER</b> TESTIMONIO en <b>Dos (02)</b> fotocopia(s) y la presente foja,
5	que autorizo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a <b>25</b>
6	días de Abril de 2024.
7	
8	
9	· / /
10	
11	
12	SILVIA BROCAL DE CASTILLO
13	ESCRIBATA DE CO. TRADICIOTATA LE CONTRADA DE CO. TRADICIONAL LE CONTRADA DE C
14	`
15	
16	
17	
18	
20	
21	
22	·
23	
24	
25	·



11

12

13

14

15

17

18 19

20

22

23



#### BOLETIN MUNICIPAL N° 53/2024



# PROTOCOLO NOTARIAL Once (11) Nº 09752



PODER PARA JUICIOS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A FAVOR DE CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, MARTIN EVER ACOSTA, EDUARDO ANDRES MICHELIS y LUZ ESTEFANÍA ANZOLINI TOSCANELLI.-----ESCRITURA NUMERO CINCO: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, ante mi SILVIA BROCAL DE CASTILLO, Escribana de Gobierno Municipal, COMPARECE: GUSTAVO ARTURO **SAADI**, D.N.I. N° 24.830.026, CUIL 20-248300265, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, quien manifiesta ser soltero, y tener domicilio legal en calle La Rioja Nº 631, de esta Ciudad, a quien identifico, según artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser persona de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENE: en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT 30-99901035-7, con domicilio en calle La Rioja Nº 631 de esta Ciudad, cuya representación acredita con Decreto "DECTO-2023-2778-E-MUNICAT-INT" y Acta de Toma de Posesión del cargo Nº 2.079 del Libro de Actas Nº 3, ambos de fecha 06 de Diciembre de 2.023, los que tengo a la vista para este acto y anexé al protocolo a Escritura Nº 2 del presente año. Y en el carácter invocado y acreditado el compareciente EXPONE: Que la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CONFIERE PODER PARA JUICIOS a favor de los Abogados del foro local CARLOS ATILIO HUGO JALIL BELMONT, Documento Nacional de Identidad Nº 33.049.179, Profesional Provincial Número 2.319; MARTIN EVER Matrícula ACOSTA, Documento Nacional de Identidad Nº 30.033.234, CUIL 20-



29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

40

41

42

45

46

47

48

49



#### BOLETIN MUNICIPAL 53/2024

30033234-0, Matrícula Profesional Provincial Número 2.330; EDUARDO 26 ANDRES MICHELIS, Documento Nacional de Identidad Nº 30.541.366, 27 CUIT 20-30541366-7, Matrícula Profesional Provincial Número 1.977 y LUZ ESTEFANIA ANZOLINI TOSCANELLI, Documento Nacional de Identidad Nº 34.029.954, CUIL 27-34029954-5, Matrícula Profesional Provincial Número 3.287, para que en nombre y representación de la Municipalidad de la Capital, y actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cada uno de ellos, intervengan en todos sus asuntos que actualmente tengan o surjan en lo sucesivo, relativo a Procesos de Ejecuciones Fiscales de la Municipalidad, ya sea que tramiten por juicio sumarísimo u ordinario, pudiendo al efecto: entablar o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo tipo de pruebas, presentar escritos documentos, boletas de deudas, partidas y demás probanzas, prestar juramentos y diferirlos, declinar o prorrogar jurisdicciones, tachar, recusar, reasumir, alegar de nulidad; oponer y oponerse a excepciones, alegar prescripciones; dar o exigir fianza, cauciones y arraigos, asistir a comparendos y audiencias, proponer peritos de cualquier naturaleza, pedir informaciones sumarias y testimonios, interponer todo tipo de recursos, pedir reconocimientos de firmas o letras proponiendo los documentos de prueba, pedir embargos preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones; también para que comparezca a la audiencia preliminar prevista en el Artículo 360 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, pudiendo al efecto: conciliar y/o realizar cualquier acto procesal allí previsto o que sea consecuencia del mismo.- Finalmente los faculta para practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del





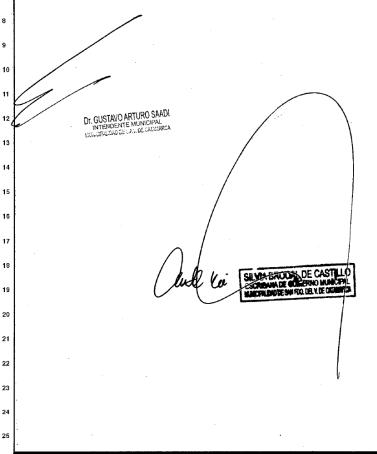


## PROTOCOLO NOTARIAL Doce (12)

Nº 09753

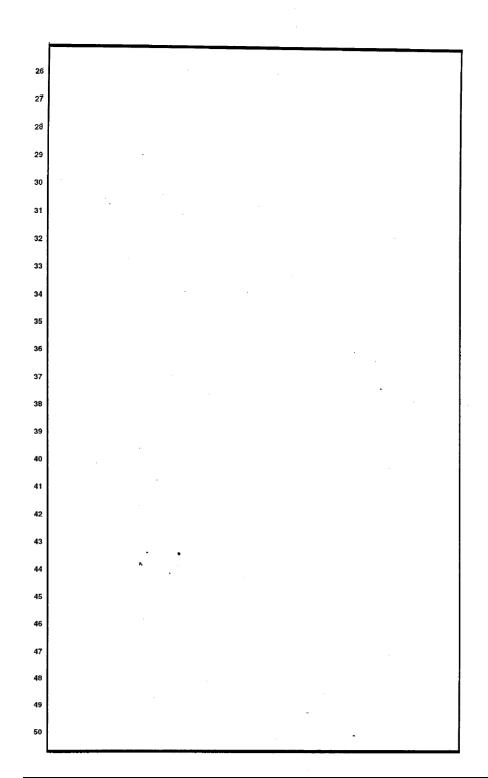


presente mandato. El otorgante declara que el presente mandato quedará automáticamente revocado cuando el mandatario deje de pertenecer a la Administración Pública Municipal y me solicita expida cuatro primeros testimonios de la presente, uno para cada apoderado. Leo la presente al compareciente quien la acepta en todas sus partes por receptar lo convenido, así lo otorga, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra ante mí que doy fe.-















#### CONCUERDA

Nº 03170



1	CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al/los folio/s 11/12
2	Año 2024 del Protocolo de la Escribanía de Gobierno Municipal.
3	Para EDUARDO ANDRES MICHELIS. expido este
4	3° PRIMER TESTIMONIO en Dos (02) fotocopia(s) y la presente foja,
5	que autorizo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a 25
6	días de Abril de 2024
7	
8	
9	
10	
11	/ \
12	. /
13	
15	SILVIA BROCAL DE CASTILIO ESCREMA DE COUPRO MILLEDAL
16	METERAL DE SEI POLITE VEFO TO LOS
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	·
25	